

RESOLUCIÓN 8 DE 2011

(mayo 24)

Diario Oficial No. 48.089 de 3 de junio de 2011

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por la cual se modifica la Resolución número 5 de 2011.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y la Ley 1133 de 2007,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar un inciso al párrafo 2° del artículo 1° de la Resolución número 5 de 2011, del siguiente tenor:

“Igualmente se podrá financiar la siembra de los siguientes cultivos: Ajonjolí, Algodón, Tabaco, Maní, Trigo, Sorgo y Achira”.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

El Presidente,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Secretario,

Andrés Parías Garzón.